


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	



**MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO No. 458 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL E INVERSIONES CFS S.A.S..**

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS	NO. 458-2025	
<b>CONTRATISTA</b>	INVERSIONES CFS S.A.S.		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT	900.508.201-0	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC	71.786.903	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE EVENTOS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL IDPYBA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION Y/O DIVULGACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	26-09-2025		
<b>FECHA DE INICIO</b>	30-09-2025		
<b>PLAZO INICIAL</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS.		
<b>VALOR INICIAL</b>	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$174.080.000)		
<b>PRORROGAS</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica
<b>ADICIONES</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica
<b>OTROSÍ / ACLARACIÓN MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN</b>	No aplica	<b>FECHA</b>	No aplica
<b>CESIÓN</b>	<b>CEDENTE</b>	No aplica	<b>FECHA</b>
	<b>CESIONARIO</b>	No aplica	<b>FECHA</b>
<b>PLAZO TOTAL ACTUAL</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS.		
<b>VALOR TOTAL ACTUAL</b>	CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$174.080.000)		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>	31-12-2025		
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL</b>	ANA MARIA HINESTROSA VILLA		
<b>CARGO SUPERVISOR</b>	SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		
<b>POLIZA CUMPLIMIENTO</b>	No. 14-44-101245350	<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A
<b>AMPAROS</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
	<b>Cumplimiento del contrato</b>	26/09/2025	30/06/2026
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	26/09/2025	30/06/2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		 BOGOTÁ
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</b>	26/09/2025	30/12/2028	\$8.704.000	
	<b>Calidad del servicio</b>	26/09/2025	30/06/2026	\$34.816.000	
<b>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>		No. 14-40-101076135	<b>ASEGURADO RA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
<b>AMPARO</b>	<b>Predios labores y operaciones</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	
	<b>Contratistas y subcontratistas</b>	26/09/2025	31/12/2025	\$284.700.000	
	<b>Vehículos propios y no propios</b>				
<b>SERIEDAD DE LA OFERTA</b>		No. 14-44-101244397	<b>ASEGURADO RA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
<b>Seriedad de la oferta</b>		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	
		15/09/2025	20/01/2026	\$17.408.000	
<b>NATURALEZA DE LOS RECURSOS</b>			Funcionamiento: No	Inversión: SI	
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>CDP</b>	<b>CRP</b>	<b>VALOR CRP</b>	<b>VALOR GIRADO</b>	<b>VALOR SIN GIRO</b>
<b>O230117450120240030</b>	<b>626</b>	<b>661</b>	\$174.080.000	\$75.976.884	\$98.103.116
<b>% de avance de ejecución financiera</b>			43,64%		
<b>% de avance de ejecución física</b>			43,64%		
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.		
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETO</b>			A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales		

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 88.153.092, quien actúa en calidad de subdirector de Gestión Corporativa y Ordenador del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, nombrado mediante Resolución No. 162 del 8 de mayo de 2025 con acta de posesión No. 128 de 8 de mayo de 2025, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT.901.097.324-6, de conformidad con la delegación realizada mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **LUIS FELIPE GUERRA ECHANDIA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES CFS S.A.S.** y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para efectos del presente documento se denominará

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

**EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio No.1 al Contrato No. 458-2025 el cual se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes

### CONSIDERACIONES:

1) Que entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y EL CONSTRATISTA, se ha ejecutado el contrato No. 458-2025, conforme a lo manifestado en el acápite de Contractuales, estando las partes de acuerdo y conforme con dicho estado de ejecución y no existen condiciones o circunstancias que puedan afectarla. 2) Que mediante radicado 2025BAIE0003142 de fecha 12/12/2025, el Supervisor del contrato No. 458-2025, remite al Equipo de Gestión Contractual solicitud junto con la documentación para proceder con el trámite de adición y prórroga No. 1 del contrato.



### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

*(...) La presente solicitud de adición y prórroga, encuentra fundamento en las siguientes circunstancias fácticas:*

*Con el propósito de alcanzar las metas establecidas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- en el marco del proyecto de inversión No 7936 - Fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar de los animales en Bogotá D.C., se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 458-2025 con el fin de contratar el servicio de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y ejecución de eventos según las necesidades del IDPYBA en el marco de la ejecución y/o divulgación de programas, proyectos y actividades institucionales, necesarios para la implementación de estrategias de sensibilización, educación y promoción del bienestar animal.*

*Para este objetivo, el contrato se suscribió por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$174.080.000)** de los cuales se ha ejecutado la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$75.976.884)** y la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$98.103.116)** se encuentra comprometida para la prestación de los servicios de operador logístico requerido para el desarrollo de las actividades programadas por el IDPYBA para lo que resta de la ejecución contractual.*

*Por su parte, durante de la ejecución contractual ha sobrevenido la necesidad de requerir de forma frecuente al operador logístico para la organización, administración y ejecución de eventos, en razón del incremento de las actividades a realizar en el marco de las estrategias relacionadas con la sensibilización, educación y promoción del bienestar animal, lo cual se ha tornado indispensable para lograr un mayor impacto y una mayor*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

cobertura, al igual que atender los procesos de articulación intersectorial con los diferentes sectores del Distrito Capital.



Es necesario mencionar, que el contrato en cuestión se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual a la fecha de solicitud de la presente adición y prórroga, se ha hecho solicitud de ítems que suman los **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$168.591.168)**, dejando disponible una suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.488.832)**, valor que resulta insuficiente para las necesidades que persisten en la entidad y en las cuales se requiere del apoyo del operador logístico contratado por el IDPYBA

En ese sentido, desde la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del IDPYBA, se ha proyectado el plan de acción tendiente a tener cobertura para la organización, administración y ejecución de los eventos que han sobrevenido durante la ejecución contractual.

Estos son:

<b>EVENTOS.</b>	<b>VALOR</b>
NOVENAS POR UNA FAMILIA INTERESPECIE en las siguientes localidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suba</li> <li>- Kennedy</li> <li>- Mártires</li> <li>- Rafael Uribe</li> <li>- Chapinero</li> <li>- Sede IDPYBA.</li> </ul>	\$44.499.510  Se adjunta Anexo No 1 que especifica valores de acuerdo al tarifario contractual.
(2) FERIAS DE BARRIO ANIMAL. En: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bosa</li> <li>- Usme</li> </ul>	\$17.370.170  Se adjunta Anexo No 3 que especifica valores de acuerdo al tarifario contractual
JORNADA DE GESTION DE APORTES Y ADOPCION DE LA CIUDADANIA PORTAL 80 Y UCA – RED DE ALIADOS.	\$25.150.532  Se adjunta Anexo No 2 que especifica valores de acuerdo al tarifario contractual
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$87.020.212</b>

Para lograr el desarrollo de las actividades enunciadas, se requiere una mayor cantidad de servicios y productos de logística a solicitar para la organización, administración y

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

*ejecución de eventos; razón por la cual se considera indispensable la continuidad del contrato en cuestión.*



*Así mismo, es de resaltar que los productos y servicios logísticos a adquirir se requieren como herramienta fundamental y determinante para la ejecución de eventos próximos a realizar, logrando así los fines de la Entidad, y la generación de resultados óptimos frente a la organización y articulación intersectorial con los diferentes actores intervinientes para la protección y bienestar animal. Por lo tanto, en virtud del incremento de eventos con ocasión a la finalización de la anualidad 2025 y parte del 2026 se requiere del operador logístico para lograr llevar a cabo los mismos.*

*En este sentido y atendiendo el principio de planeación que rige la contratación estatal, se adelantó el análisis y definición de las necesidades adicionales frente a los servicios y productos del operador logístico requerido para las actividades anteriormente mencionadas, lo cual se estructuró a partir de los ítems existentes en el tarifario de la contratación.*

*De la misma manera, y partiendo de los valores unitarios de cada ítem ofrecidos en por el contratista adjudicatario en el marco del proceso de contratación que dio lugar al contrato de prestación de servicios No 458-2025, así como las mayores cantidades requeridas, se estructuró el presupuesto encontrando necesario contar con recursos adicionales por suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$87.020.212)**, con el fin de financiar los servicios del operador logístico toda vez que conforme la ejecución presupuestal del contrato no se cuenta con recursos disponibles para la prestación del servicio.*

*Lo anterior se encuentra desglosado y sustentado en: i) la determinación de actividades pendientes por ejecutar, ii) el comportamiento histórico del consumo del contrato y iii) La identificación de los ítems a necesitar para cada uno de los eventos a realizar – documentos que se encuentran anexos a la presente solicitud denominados: anexo No 1, anexo No 2 y anexo No 3- los cuales sustentan los valores mencionados de forma previa. Razón por la cual el valor total a adicionar es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$87.020.212)**.*

*Ahora bien, es de precisar que para garantizar la correcta ejecución de la Adición No. 1 del contrato, destinada a financiar los eventos y actividades adicionales programadas por la Entidad, resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución, dado que el tiempo restante hasta el 31 de diciembre de 2025 es insuficiente para desarrollar, ejecutar y cerrar la totalidad de las acciones previstas. Debe considerarse además que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, por lo que su ejecución está directamente ligada al avance real de las actividades y a la demanda logística efectiva, la cual ha presentado un incremento significativo.*

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

*Dada la necesidad de prórroga de acuerdo a los eventos pendientes de ejecución que se consideran actividades misionales relacionadas con el bienestar animal, cultura ciudadana, sensibilización y divulgación en territorio se socializó la contingencia y en razón a que la naturaleza del contrato es de monto agotable, mediante radicado No. 2025BAER0020958 del 26 de noviembre de 2025, el representante legal del contratista presentó solicitud formal de prórroga, manifestando que, si bien durante la ejecución del contrato se han desarrollado de manera efectiva los eventos institucionales programados, aún existen eventos, jornadas de atención, actividades comunitarias, procesos de divulgación y acciones logísticas que requieren continuidad operativa, particularmente en el marco de las campañas institucionales de cierre de año y las actividades proyectadas para el primer semestre de 2026.*



*Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato No 458-2025 finaliza el 31 de diciembre de 2025, se encuentra la necesidad de contar con tiempo adicional en el marco de la contratación, hasta el 21 DE JUNIO DE 2026 o hasta agotar recursos.*

*Es de resaltar, que el tiempo adicional propuesto garantiza al IDPYBA contar con la prestación del servicio logístico para la realización de eventos de manera continua e ininterrumpida, garantizando la prestación del servicio a la ciudadanía y la gestión misional de la entidad para los primeros meses del año 2026, previendo la estructuración, publicación y adjudicación del nuevo proceso, sin que se presenten afectaciones en la atención a las metas de educación, regulación y participación que permiten mitigar las contingencias frente al bienestar y protección de los animales en Bogotá, atendiendo la necesidad del servicio.*

*En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución técnica, operativa y administrativa del proyecto, así como el cumplimiento integral de las metas institucionales del IDPYBA relacionadas con bienestar animal, cultura ciudadana y presencia territorial.*

*La presente solicitud tiene como finalidad salvaguardar los principios de economía, planeación, transparencia, responsabilidad y continuidad del servicio, establecidos en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, garantizando que el objeto contractual se desarrolle en su totalidad y con el nivel de calidad exigido por la Entidad.*

*Conforme a lo anteriormente expuesto, esta supervisión solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CTO-458-2025, hasta el 21 de junio de 2026 y adicionar el valor del contrato hasta la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$87.020.212)**, conforme hasta lo aquí expuesto.”*  
 (...)

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>		
	<b>MINUTA OTROSÍ MODIFICATORIO - ADICIÓN - PRÓRROGA DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA</b>		
	<b>Código: PA02-PR20-F02</b>	<b>Versión: 1.0</b>	

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 458-2025, por lo cual la cláusula “*Plazo de ejecución*” para todos los efectos quedará así:

***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será hasta el **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en consecuencia la fecha de terminación por vencimiento del plazo de ejecución del contrato No. 458-2025, será el día 21 de junio de 2026.

**CLÁUSULA TERCERA. ADICIONAR** el contrato 458-2025 en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$87.020.212)**, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1028 de fecha 20/11/2025.

En consecuencia, la cláusula “**Valor**”, quedará así:

***VALOR:*** El valor del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$261.100.212) M/CTE**, Includo IVA, todos los gastos administrativos, la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

***PARÀGRAFO PRIMERO:*** El valor del contrato se ejecutará a monto agotable y se ejecutará de conformidad con los valores ofertados por el proponente en su oferta económica.

**CLAUSULA CUARTA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA - EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía que ampara el contrato y presentarla al INSTITUTO DE PROTECCIÓN ANIMAL a través del SECOP II dentro del término máximo de cinco (5) días posteriores a la firma del presente modificatorio.

**CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las modificaciones acordadas en el presente otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de las firmas de **LAS PARTES** a través del SECOP II. Como requisito de ejecución se requiere de registro presupuestal y aprobación de las garantías.